

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno

EXPEDIENTE NRO. 1100140030162020020800
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE : INVERSIONES ARIAS RINCÓN Y CIA S EN C.
DEMANDADA: INALCEC Y OTROS

Teniendo en cuenta que le fue enviada comunicación al correo notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co, para notificar al acreedor hipotecario de la existencia de este proceso y se acompañó copia de la providencia de fecha 5 de octubre de 2016, que ordena su notificación, el Despacho,

DISPONE:

1. TENER por notificado al acreedor hipotecario **AHORRAMAS CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA HOY BANCO AV VILLAS S.A.**, de conformidad al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien en el término que consagrada el artículo 462 C.G. Del P., no hizo manifestación alguna.

Ejecutoriada esta providencia, ingrese el proceso al Despacho, para dictar la sentencia que en derecho corresponda dando aplicación al numeral 2° del artículo 278 C.G. Del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ae1637232dea176fbe5f28f466c31925a07ddd3415220244bdf4a6633c7f3fb

Documento generado en 22/01/2021 12:52:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>